

Recibo No. 9863091, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DZ6383**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO). EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECNODIESEL S.A.S.  
Nit.: 891409156-0  
Domicilio principal: Yumbo

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 926634-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 14 de mayo de 2015  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo 1

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 10 # 29 B - 143  
Municipio: Yumbo - Valle  
Correo electrónico: m.gomez@tecnodiesel.com.co  
Teléfono comercial 1: 4422422  
Teléfono comercial 2: 3113003236  
Teléfono comercial 3: 3206210068

Dirección para notificación judicial: CL 10 # 29 B - 143  
Municipio: Yumbo - Valle  
Correo electrónico de notificación: m.gomez@tecnodiesel.com.co  
Teléfono para notificación 1: 4422422  
Teléfono para notificación 2: 3113003236  
Teléfono para notificación 3: 3206210068

La persona jurídica TECNODIESEL S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9863091, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DZ6383**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 493 del 10 de marzo de 1979 Notaria Primera de Pereira ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 1997 con el No. 904 del Libro VI ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada EQUIPOS TECNICOS LIMITADA DE PEREIRA (EQUITEC CQR) SIGLA:EQUITEC CQR

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2810 del 16 de diciembre de 1982 Notaria Primera de Pereira ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 1997 con el No. 905 del Libro VI ,cambio su nombre de EQUIPOS TECNICOS LIMITADA DE PEREIRA (EQUITEC CQR) SIGLA: EQUITEC CQR . por el de EQUIPOS TECNICOS LTDA. CQR. (EQUITEC CQR) .

Por Escritura Pública No. 2068 del 24 de mayo de 2002 Notaria Primera de Pereira ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2002 con el No. 4374 del Libro VI ,cambio su nombre de EQUIPOS TECNICOS LTDA. CQR. (EQUITEC CQR) . por el de TECNODIESEL LIMITADA .

Por Acta No. 148 del 22 de noviembre de 2012 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2013 con el No. 246 del Libro VI ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de TECNODIESEL S.A.S. .

Por Escritura Pública No. 55000 del 10 de octubre de 2006 Notaria Primera de Pereira ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2015 con el No. 6731 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Pereira a Dos Quebradas .

Por Acta No. 172 del 22 de junio de 2015 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2015 con el No. 17782 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

Por Acta No. 207 del 23 de noviembre de 2021 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2022 con el No. 138 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) TECNODIESEL S.A.S. y (absorbida

Recibo No. 9863091, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DZ6383**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(s)) EQUIPOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. .

Por Acta No. 210 del 24 de octubre de 2022 Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2023 con el No. 9728 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escindente) TECNODIESEL S.A.S. y (beneficiaria(s)) CASTRU S.A.S. .

QUE POR ACTA NRO. 168 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2015, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE DOSQUEBRADAS A LA CIUDAD DE CALI.

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

#### **OBJETO SOCIAL**

La persona jurídica tendrá como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: a) La importación, exportación, comercialización y venta de cualquier tipo y marca de equipos, motores, plantas eléctricas, maquinaria industrial, agrícola, minera, marina e industria de la construcción, y en general actuar como concesionaria, distribuidora o representante de firmas nacionales y extranjeras con el mismo propósito; b) La importación, exportación y venta de repuestos, lubricantes, filtros y demás elementos requeridos para el ejercicio del objeto; c) Fabricación y comercialización de desengrasantes y otros productos para uso industrial; d) La prestación del servicio técnico de reparación y mantenimiento de cualquiera de los bienes comercializados;; e) La inversión de sus propios recursos y de los que en el mercado financiero u otra fuente adquiera, en toda clase de empresas comerciales, industriales y de servicios, así como la vinculación a otras sociedades mediante la adquisición o suscripción a cualquier título de acciones, cuotas sociales o partes de interés social, cualquiera que sea la naturaleza o tipo legal y sin importar el tipo de explotación o actividad económica, siempre y cuando sea lícita; f) Garantizar o avalar obligaciones de los accionistas o de terceros, especialmente de sociedades subordinadas, filiales o subsidiarias, pudiendo gravar para ello los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la sociedad; y g) Conforme a la ley 1158 de 2008, realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. En cumplimiento del objeto previsto, la sociedad podrá, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social y especialmente, abrir o montar establecimientos industriales comerciales; producir elementos relacionados con las actividades que constituyen su objeto, para terceros o para comercializarlos; adquirir repuestos, materias primas y otros insumos; celebrar contratos para la ejecución de obras o trabajos bajo diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros o unirse en consorcio o unión temporal para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, subcontratar obras o parte de ellas, celebrar el contrato de distribución, agencia comercial o comisión con

Recibo No. 9863091, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DZ6383**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el objeto de representar productos o mercancías nacionales o extranjeras; celebrar el contrato de franquicia, tanto como franqueadora u otorgante, como franqueada, franquiciada o tomadora, y cualquier otra forma de intermediación; celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles, adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, especialmente maquinaria, enajenarlos o de cualquier otra forma disponer de ellos, gravados con prenda e hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias; construir edificios para bodegas, el montaje de sus plantas, establecimientos de comercio y oficinas; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles que le permitan desarrollar su objeto social; celebrar el contrato de leasing en cualquier de sus formas, celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, participar como socia o accionista en la constitución de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier título cuotas partes o acciones en esta misma clase de sociedades, sin que sea necesario que tengan objeto social similar, conexo o complementario; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender, títulos valores de toda clase, incluidas las acciones de sociedades, celebrar el contrato de mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, especialmente con sociedades filiales, subordinadas o subsidiarias, celebrar contratos bancarios, y en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales, siempre en relación con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza.

Parágrafo 1: de acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad.

Parágrafo 2: conforme a lo previsto en el literal e) Anterior y para que la sociedad pueda ser garante de obligaciones de los accionistas, de terceros, o de sociedades filiales, subordinadas o subsidiarias, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Aprobación -en cualquier caso- por parte de la asamblea general de accionistas con el voto unánime de las acciones suscritas, órgano éste que determinará, en cada caso, si se deben o no exigir contra garantías a la persona natural o jurídica garantizadas, y en caso positivo, determinar las características de éstas; c) En ningún caso se garantizarán obligaciones de terceros personas naturales no accionistas.

Parágrafo 3: en ningún caso la sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios financieros ni llevará a cabo las actividades y operaciones de crédito o de arrendamiento financiero o leasing a que hace referencia el decreto 663 de 1993.

Parágrafo 4: la sociedad podrá consorciarse y participar en uniones temporales para contratar.

Recibo No. 9863091, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DZ6383**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CAPITAL

**\*CAPITAL AUTORIZADO\***

Valor: \$3,000,000,000  
No. de acciones: 1,000,000  
Valor nominal: \$3,000

**\*CAPITAL SUSCRITO\***

Valor: \$245,748,000  
No. de acciones: 81,916  
Valor nominal: \$3,000

**\*CAPITAL PAGADO\***

Valor: \$245,748,000  
No. de acciones: 81,916  
Valor nominal: \$3,000

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un gerente, quien será su representante legal, el cual será remplazado, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, por los suplentes, primero y segundo. Tanto el gerente como sus suplentes serán elegidos por la junta directiva para periodos de un (1) año, pero serán reelegibles indefinidamente o removibles en cualquier tiempo, todo sin perjuicio de la relación laboral existente y de los efectos legales laborales de su vinculación o remoción. El gerente representará la compañía y tendrá a su cargo la administración de los bienes y negocios sociales, con sujeción a la ley, los estatutos y las resoluciones y acuerdos de la asamblea general de accionistas.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del representante legal, además de las señaladas en la ley, las siguientes: a) Representar a la sociedad como persona jurídica. b) Realizar las gestiones conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. En tal sentido el gerente, mientras el cargo esté ocupado por el señor Eduardo Castrillón Trujillo, estará dotado de las facultades necesarias para celebrar o ejecutar en nombre de la sociedad, sin limitaciones, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente de la sociedad, cuando sea persona diferente a Eduardo Castrillón Trujillo y a los suplentes del gerente, requerirán autorización de la junta directiva (I) Para realizar actos o celebrar contratos dentro del giro ordinario del objeto social y para tramitar y obtener créditos o realizar operaciones con entidades financieras o bancarias para el mismo propósito, cuando la cuantía exceda de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes y (II) Para adquirir bienes con

Recibo No. 9863091, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DZ6383

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

carácter de activos fijos o enajenar o de cualquier forma o transferir los activos fijos de la compañía cuando la cuantía de la operación exceda de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes al tiempo de formalizarse la adquisición o la transferencia. c) Elaborar para todas y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la junta directiva, los proyectos de planes, programas, reglamentos, presupuestos y políticas generales y particulares de la compañía de conformidad con lo prescrito en estos estatutos; d) Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente: e) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; f) Nombrar los empleados subalternos que se necesiten para el desarrollo y administración de los negocios, señalárselos su remuneración y atribuciones, conforme a las políticas fijadas por la junta directiva, y removerlos cuando lo estime conveniente; g) Rendir cuentas comprobadas de su gestión a la junta directiva, al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando la misma junta se lo exija. Para tal efecto deberá presentar los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; h) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, los estados financieros e informe que sobre la situación financiera de la sociedad exigen la ley y el literal e) Del artículo 34o. De estos estatutos. Tales documentos deberán ser preparados por el gerente para ser presentados a la junta y podrá ser formulados conjuntamente por el gerente y la junta a la asamblea general de accionistas; en caso de que sean presentados separadamente, el gerente debe manifestar detalladamente las discrepancias que haya dado lugar a su presentación separada. Parágrafo: no obstante las restricciones consignadas en los presentes estatutos para el evento en que el gerente sea persona diferente a Eduardo Castrillón Trujillo y para los suplentes, contaran con facultades amplias y suficientes para firmar o suscribir en nombre de la sociedad todos los documentos necesarios para atender los compromisos relativos a informes, declaraciones fiscales (nacionales, departamentales o municipales), respuestas a requerimientos y en general los que tengan por objeto cumplir las obligaciones con entidades recaudadoras de impuestos, el dane, las cámaras de comercio, las superintendencias y en general cualquier entidad gubernamental.

Funciones de la junta directiva entre otras: g) Autorizar al gerente de la sociedad, cuando sea persona diferente a Eduardo Castrillón Trujillo y a los suplentes del gerente, (I) para realizar actos o celebrar contratos dentro del giro ordinario del objeto social y para tramitar y obtener créditos o realizar operaciones con entidades financieras o bancarias para el mismo propósito, cuando la cuantía exceda de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes y II) para adquirir bienes con carácter de activos fijos o enajenar o de cualquier forma o transferir los activos fijos de la compañía cuando la cuantía de la operación exceda de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes al tiempo de formalizarse la adquisición o la transferencia.

Parágrafo 1: la gerencia, en cabeza del señor Eduardo Castrillón Trujillo, ha sido dotada de la facultades necesarias para celebrar o ejecutar en nombre de la sociedad, sin limitaciones, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, incluidos los actos y contratos a que se hace referencia en el literal h) del presente artículo.

Recibo No. 9863091, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DZ6383**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo 2: la junta directiva podrá conceder al gerente, cuando el cargo lo ostente persona distinta al señor Eduardo Castrillón Trujillo y a los suplentes, autorizaciones globales especiales en el tiempo y en su monto o naturaleza, con mira a lograr una mayor eficiencia operativa.

Parágrafo 3: no obstante las restricciones consignadas en los presentes estatutos para el evento en que el gerente sea persona diferente a Eduardo Castrillón Trujillo y para los suplentes, contaran con facultades amplias y suficientes para firmar o suscribir en nombre de la sociedad todos los documentos necesarios para atender los compromisos relativos a informes, declaraciones fiscales (nacionales, departamentales o municipales), respuestas a requerimientos y en general los que tengan por objeto cumplir las obligaciones con entidades recaudadoras de impuestos, el dane, las cámaras de comercio, la superintendencia y en general cualquier entidad gubernamental.

#### NOMBRAIMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 06 de junio de 1983, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2015 con el No. 7359 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	EDUARDO CASTRILLON TRUJILLO	C.C.10090112

Por Acta No. 191 del 26 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2017 con el No. 17536 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MONICA GOMEZ SUAREZ	C.C.42008702

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 188 del 21 de marzo de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2017 con el No. 17525 del Libro IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

Recibo No. 9863091, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DZ6383**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**PRINCIPALES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
EDUARDO CASTRILLON	C.C.10090112
TRUJILLO	
LAURA INES PIEDRAHITA	C.C.34052833
BERNAL	
ENRIQUE CASTRILLON	C.C.10104180
TRUJILLO	
JUAN GUILLERMO CASTRILLON	C.C.10079567
TRUJILLO	
ANDRES OSSA CASTRILLON	C.C.4516872

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 214 del 21 de marzo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2023 con el No. 11014 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	JOSE FERNANDO GARCIA GRAJALES	C.C.10267819
PRINCIPAL		T.P.29524-T
REVISOR FISCAL	LEIDY DAYANA GARCIA CASTAÑO	C.C.24332018
SUPLENTE		T.P.190421-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2810 del 16/12/1982 de Notaria Primera de Pereira	905 de 30/04/1997 Libro VI
E.P. 3891 del 31/12/1984 de Notaria Primera de Pereira	906 de 30/04/1997 Libro VI
E.P. 64 del 15/01/1985 de Notaria Primera de Pereira	907 de 30/04/1997 Libro VI
E.P. 1806 del 18/06/1985 de Notaria Primera de Pereira	908 de 30/04/1997 Libro VI
E.P. 1153 del 20/03/1986 de Notaria Primera de Pereira	909 de 30/04/1997 Libro VI
E.P. 3056 del 11/07/1986 de Notaria Primera de Pereira	910 de 30/04/1997 Libro VI
E.P. 5532 del 31/12/1987 de Notaria Primera de Pereira	911 de 30/04/1997 Libro VI
E.P. 1608 del 20/03/1991 de Notaria Primera de Pereira	913 de 30/04/1997 Libro VI
E.P. 2752 del 29/06/1995 de Notaria Primera de Pereira	914 de 30/04/1997 Libro VI
E.P. 1365 del 19/03/1996 de Notaria Primera de Pereira	915 de 30/04/1997 Libro VI
E.P. 5596 del 26/11/1996 de Notaria Primera de Pereira	916 de 30/04/1997 Libro VI
E.P. 1931 del 10/06/1999 de Notaria Primera de Pereira	1907 de 24/08/1999 Libro VI
ACT 148 del 22/11/2012 de Junta De Socios	246 de 01/02/2013 Libro VI
E.P. 898 del 24/02/1989 de Notaria Primera de Pereira	6728 de 14/05/2015 Libro IX

Recibo No. 9863091, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DZ6383**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 3431 del 28/07/2003 de Notaria Primera de Pereira	6729 de 14/05/2015 Libro IX
E.P. 6170 del 29/12/2003 de Notaria Primera de Pereira	6730 de 14/05/2015 Libro IX
E.P. 55000 del 10/10/2006 de Notaria Primera de Pereira	6731 de 14/05/2015 Libro IX
E.P. 1813 del 04/05/2009 de Notaria Primera de Pereira	6732 de 14/05/2015 Libro IX
ACT 172 del 22/06/2015 de Asamblea De Accionistas	17782 de 27/07/2015 Libro IX
ACT 179 del 15/01/2016 de Asamblea General De Accionistas	1349 de 02/02/2016 Libro IX
ACT 207 del 23/11/2021 de Asamblea General De Accionistas	138 de 06/01/2022 Libro IX
ACT 210 del 24/10/2022 de Asamblea De Accionistas	9728 de 12/05/2023 Libro IX
ACT 221 del 01/02/2024 de Asamblea De Accionistas	6255 de 02/04/2024 Libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JUNIO DE 2011 INSCRITO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS EL 28 DE JUNIO DE 2011 Y REGISTRADO POSTERIORMENTE POR CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA ENTIDAD EL 14 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NRO. 6734 DEL LIBRO IX.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE MAYO DE 2017  
INSCRIPCIÓN: 19 DE MAYO DE 2017 No. 9020 DEL LIBRO IX.

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: TECNODIESEL SAS

NIT: 891409156-0

DOMICILIO: YUMBO VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL O DE CUALQUIER OTRO CARÁCTER,

Recibo No. 9863091, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DZ6383**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA PROMOCIÓN Y VENTA Y EL SERVICIO DE SUS PRODUCTOS.

CONTROLADA: EQUIPOS TÉCNICOS SAS

NIT: NO REPORTA

DOMICILIO: DOSQUEBRADAS, RISARALDA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: CONCESIONARIO PARA LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES MARCA VOLKSWAGEN Y FOTÓN, VENTA DE REPUESTOS Y SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

PRESUPUESTO DE CONTROL: SITUACIÓN DE CONTROL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 260 Y 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE 1995:  
ACCIONISTA TECNODIESEL SAS CON EL 100%

CONTROLADA: EQUIPOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS

NIT: NO REPORTA

DOMICILIO: MEDELLIN, ANTIOQUIA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: CONFORME A LA LEY LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL Y LICITA EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR Y ESPECIALMENTE LAS SIGUIENTES: CONCESIONARIO, DISTRIBUIDOR, O REPRESENTANTE DE VEHÍCULOS, EQUIPOS, MOTORES, PLANTAS ELÉCTRICAS, MAQUINARIA PARA INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MINERA, MARINA. Y EN GENERAL PARA CUALQUIER APLICACIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU MARCA.

PRESUPUESTO DE CONTROL: SITUACIÓN DE CONTROL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 260 Y 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE 1995: ACCIONISTA TECNODIESEL SAS. CON EL 99.9960%

Documento: Documento Privado del 16 de noviembre de 2022

Inscripción: 25 de noviembre de 2022 No. 21166 del Libro IX

Consta La Situación De Control:

Controlante: TECNODIESEL S.A.S.

Nit: 891409156-0

Domicilio: Yumbo

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La sociedad se propone como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: a) La importación, exportación, comercialización y venta de cualquier tipo y marca de equipos, motores, plantas eléctricas, maquinaria industrial, agrícola, minera, marina e industria de La construcción, y en general actuar como concesionaria, distribuidora o representante de firmas nacionales y extranjeras con el mismo propósito. b) La importación, exportación y venta de repuestos, lubricantes, filtros y demás elementos requeridos para el ejercicio del objeto. c) La prestación del servicio técnico de reparación y mantenimiento de cualquiera de los bienes comercializados.

Recibo No. 9863091, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DZ6383**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subordinada: KAVITEC SAS

Nit: 900725619-5

Domicilio: Yumbo

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La sociedad tiene como objeto social principal las actividades de fabricación, comercialización, distribución, alquiler, venta, importación, exportación de todo los equipos y maquinaria, así como el servicio post venta para equipos con tecnología de cavitación sónica e hidrodinámica para todos los sectores industriales, comerciales, residenciales, hospitalarios, y otros, en las actividades de, mejoramiento de combustible, producción de alimentos para animales y para humanos, purificación y tratamiento de aguas residuales, tratamiento de hidrocarburos, producción de calor y recuperación de lodos de petróleo, entre otros. Parágrafo: la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y en virtud de lo previsto en la ley 1258 de 2008, podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Presupuesto De Control: Control de Tecnodiesel SAS como accionista por participación accionaria del 100% en el capital de Kavitec SAS.

Fecha de configuración de la situación de control: 31 de octubre de 2022.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659

Actividad secundaria Código CIIU: 4652

Otras actividades Código CIIU: 4520

Otras actividades Código CIIU: 4329

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: TECNODIESEL S.A.S

Recibo No. 9863091, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DZ6383**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 457259-2  
Fecha de matrícula: 30 de abril de 1997  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Sucursal  
Dirección: CL. 10 No. 29B 143  
Municipio: Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

Demandante: JUAN BAUTISTA GUTIERREZ MOSCOSO

Contra: TECNODIESEL S.A.S.

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TECNODIESEL S.A.S SUCURSAL CALI.

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Documento: Oficio No. 929 del 15 de marzo de 2019

Origen: Juzgado Catorce Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 22 de octubre de 2019 No. 2873 del libro VIII

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$66,097,007,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4659

\*\*\*\*\*

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Recibo No. 9863091, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DZ6383**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**